



USI

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14187-2024-UNJBG
Tacna, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2313-2024-VIAC, Proveídos N° 10999-2024-REDO y N° 4894-2024-SEGE, Oficio N° 998-2024-DBUN/UNJBG, Informes N° 390 y 338-2024-J/US-S-DBUN, Oficio N° 4342-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 4278-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 606-2024-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 891-2024-DBUN/UNJBG, remitidos para aprobar el "Plan de Implementación y Fortalecimiento de Programa en Prevención de la Salud, Primeros Auxilios y RCP en la UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, la Directora (e) de Bienestar Universitario, mediante el documento del Visto, remite el "Plan de Implementación y Fortalecimiento de Programa en Prevención de la salud, Primeros Auxilios y RCP en la UNJBG", el mismo que tiene como finalidad contribuir en mejorar el nivel de salud y calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de estilos de vida saludables, a través de actividades de promoción de la salud, primeros auxilios-RCP y prevención de urgencias y emergencia;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del Visto, remite el Informe N° 4278-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto luego de la revisión efectuada al presupuesto del Proyecto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, cuyo gasto no podrá exceder el monto de S/ 20 275,00 soles (Veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento y rubro 1-00 Recursos Ordinarios; asimismo, remite el Informe N° 606-2024-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite las conclusiones y recomendaciones para la continuidad del trámite;

Que, la Autoridad mediante Proveído N° 10999-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral aprobando el Proyecto "Plan de Implementación y Fortalecimiento de Programa en Prevención de la Salud, Primeros Auxilios y RCP en la UNJBG", y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA EN PREVENCIÓN DE LA SALUD, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP EN LA UNJBG**", presentado por la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el gasto del Proyecto aprobado en el Artículo precedente, no podrá exceder el monto de S/ 20 275,00 soles y será financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 14187-2024-UNJBG

CENTRO DE COSTO : UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
 META : 0058
 ACTIVIDAD OPERATIVA : C0476 EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA
 FTE. FTO. - RUBRO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 MONTO TOTAL : S/20 275,00 (Veinte mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)

En el siguiente cuadro, se detalla el presupuesto para la ejecución del mencionado Plan.

Cuadro N° 01: Presupuesto ajustado para la ejecución del Plan de Implementación y Fortalecimiento de Programa en Prevención de la Salud, Primeros Auxilios y RCP en la UNJBG (En soles)

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR DE GASTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	MONTO
A. Bienes de la capacitación primeros auxilios, respuesta inmediata a emergencia y urgencias	DEA de entrenamiento avanzado	2. 6.3 2. 4 2	2	1 300,00	2 600,00
	Férulas Neumáticas (Inmovilización Avanzada)	2.3. 1 8. 2 1	5	300,00	1 500,00
	Resucitador manual mascarilla adulto	2. 6.3 2. 4 2	5	400,00	2 000,00
	Camilla rígida con correas	2. 6.3 2.4 1	10	260,00	2 600,00
	Inmovilizador cervical	2.3 1 8. 2 1	5	85,00	425,00
Sub Total A					9 125,00
B. Bienes y equipamiento para el Sistema de Primeros Auxilios: emergencia y Urgencias	Carpa de emergencia	2. 6.3 2. 4 2	1	6 150,00	6 150,00
	Sub Total B				
D. Otros equipos logísticos para sistema de primeros auxilios: Emergencias y Urgencias	Silla de ruedas para tópicos y garitas	2. 6.3 2. 4 1	4	900,00	3 600,00
	Tensiómetro digital	2.6. 3 2. 9 5	4	350,00	1 400,00
Sub Total D					5 000,00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA					20 275,00

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA EN PREVENCIÓN DE LA SALUD, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP EN LA UNJBG”



TACNA – PERÚ
2024





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA EN PREVENCIÓN DE LA SALUD, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP EN LA UNJBG

PRESENTACIÓN

La Dirección de Bienestar Universitario según el ROF (RR N° 8242-2021-UNJBG) es el órgano de línea responsable de desarrollar programas de bienestar y recreación, salud integral y asistencia social que complementa la actividad académica y laboral de los miembros de la comunidad universitaria, depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico.

Tiene como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

- a) Formular y proponer las políticas para la ejecución de los programas de bienestar y programas de asistencia.
- b) Proponer programas de bienestar, becas y programas de asistencia, vinculados a los ejes, acciones y actividades de la promoción de salud de universidades saludables.
- c) Administrar, supervisar y coordinar la ejecución de los programas de bienestar, becas y programas de asistencia universitaria.
- d) Mantener comunicación permanente con otras universidades del país, así como organismos locales, nacionales e internacionales, sobre asuntos vinculados a los programas de bienestar becas y programas de asistencia.
- e) Fomentar y regular mediante lineamientos los estilos de vida en una alimentación y nutrición saludable dirigido para los estudiantes, docentes y personal no docente de la universidad.
- f) Elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes para el diseño y cobertura de los programas de bienestar.

Así mismo, en coordinación con la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, presenta el Plan de Trabajo donde organiza actividades para el desarrollo humano armónico y sostenible que permita potencializar capacidades y habilidades para la formación integral del estudiante, docente y administrativo. Así como lograr estrategias que respondan a su naturaleza holística, fomentando el bienestar y la calidad de vida universitaria cautelando su desarrollo físico, el estado emocional y espiritual, además del ocio productivo, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220.

Este plan, se ha diseñado con el sano propósito de brindar atención oportuna y adecuada a los miembros de la comunidad universitaria, atendiendo a sus necesidades mediante la atención básica de salud física y mental, con énfasis en la prevención frente a urgencias y emergencias y la promoción de estilos de vida saludable, que mejoren su calidad de vida.

Unidad de Servicios de Salud.





I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. **Órgano de Alta Dirección:** Vicerrectorado Académico

1.2. **Equipo Responsable:**

- Directora de la Dirección de Bienestar Universitario
- Jefe de la Unidad de Servicios de Salud
- Servicio de Enfermería
- Servicio de Medicina

1.3. **Duración:** Noviembre a Diciembre del 2024

1.4. **Lugar:** Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

II. JUSTIFICACIÓN:

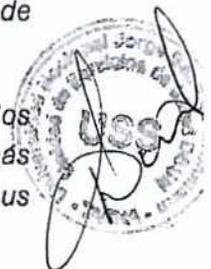
La promoción de la salud en las universidades es de suma importancia por varias razones. En primer lugar, las instituciones educativas son entornos donde se concentran personas en una etapa crucial de sus vidas, donde se están formando hábitos y comportamientos que pueden tener un impacto a largo plazo en su salud. Al promover la salud en este contexto, se brinda a los estudiantes y al personal la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades para llevar vidas más saludables, tanto durante su tiempo en la universidad como más allá.

Además, las universidades son lugares donde la diversidad de personas, culturas y experiencias está presente, lo que las convierte en entornos ideales para la promoción de la salud desde una perspectiva inclusiva y culturalmente sensible. Al abordar las necesidades y preocupaciones específicas de la comunidad universitaria, se pueden diseñar programas y servicios que sean relevantes y accesibles para todos los miembros. Esto es particularmente relevante en la implementación de un programa de cultura de prevención en salud sobre primeros auxilios y RCP en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que es fundamental para garantizar un ambiente seguro y saludable.

La salud es un pilar esencial en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar una cultura de prevención contribuye a crear un entorno donde todos se sientan protegidos. Capacitar en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP) empodera a la comunidad universitaria con habilidades críticas que pueden ser vitales en situaciones de emergencia, incrementando la capacidad de respuesta ante accidentes o emergencias de salud.

Además, al promover la salud en las universidades, se puede contribuir a la prevención de enfermedades y problemas de salud mental, reduciendo así la carga para los sistemas de atención médica y mejorando la salud pública en general.

En resumen, la promoción de la salud en las universidades es esencial para brindar a los estudiantes y al personal las herramientas y el apoyo necesarios para vivir vidas más saludables y satisfactorias, y para cultivar entornos que fomenten el bienestar en todas sus dimensiones.





La Dirección de Bienestar Universitario tiene el encargo de ofrecer a los miembros de la comunidad universitaria programas que permitan el desarrollo humano creando condiciones favorables y oportunidades en materia de cultura, arte, alimentación, salud entre otros.

III. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria, Ley N° 30220
- Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (Ley N° 29344)
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"
- Decreto Supremo N° 016-2021 que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"
- Resolución Ministerial N° 011-2014-SA que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Aseguramiento Universal en Salud en el ámbito de la Educación Superior.
- Resolución Ministerial N° 121 -2016/MINSA que aprueba la "Norma Técnica de Salud para el Desarrollo de Acciones de Promoción de la Salud".
- Resolución N° 2717-2013-UN/JBG - RECTORAL, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Resolución N° 8242-2021-UN/JBG - RECTORAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- Reglamento de la Ley Universitaria (Decreto Supremo N° 017-2017-MINEDU)

IV. FINALIDAD:

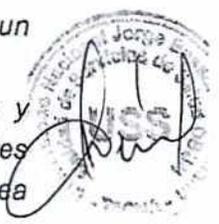
Contribuir en mejorar el nivel de salud y calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de estilos de vida saludables, a través de actividades de promoción de la salud, primeros auxilios - RCP y prevención de urgencias y emergencia.

V. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a un servicio médico integral que permitirá a todos los miembros de la comunidad universitaria, poder recibir asistencia oportuna, cuando se presente una urgencia o emergencia, en el lugar donde se encuentre de manera rápida, eficiente y gratuita.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Organizar y ejecutar actividades relacionadas con el bienestar, los valores y la cultura en salud.
- Contribuir a proporcionar asistencia o tratamiento iniciales que se dan a un ACCIDENTADO o, a quien sufre una ENFERMEDAD REPENTINA.
- Organizar y ejecutar actividades en estudiantes, docentes, administrativos y comunidad universitaria, para impartir conocimientos mínimos imprescindibles que debe poseer cualquier persona para que, en el DEBER DE PRESTAR AYUDA, sea





eficaz la labor de auxiliar a la víctima hasta la llegada de los servicios de asistencia sanitaria.

- *Fomentar el espíritu de pertenencia, identidad, honestidad, responsabilidad, respeto y compromiso solidario de toda la comunidad universitaria.*

VII. META:

Lograr que 9000 miembros de la comunidad universitaria entre estudiantes, docentes y administrativos de la UNJBG reciban información y educación sobre temas de RCP y primeros auxilios en urgencias y/o emergencias.

VIII. VINCULACIÓN PEI Y POI

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (O.E. I.)	OEI.01	MEJORAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (A. E.I.)	AEI.01.07	SERVICIOS DE BIENESTAR Y APOYO ACADÉMICO ADECUADOS PARA EL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO
ACTIVIDAD OPERATIVA (A.O.)	AO 100010900474	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

IX. ESTRATEGIAS:

- *Reuniones de coordinación para ejecución de actividades con los miembros de la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Servicios de Salud.*
- *Organizar y gestionar el funcionamiento óptimo en los Tópicos de Atención en Salud en las diferentes sedes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.*
- *Organizar capacitaciones teórico y práctico en primeros auxilios y RCP, dirigidos por profesionales certificados (SAMU, DIRESA, BOMBEROS). Estos talleres deben ser accesibles para todos los estudiantes y personal vinculado a la universidad.*
- *Desarrollar y distribuir material didáctico, como folletos, infografías y videos, que expliquen los procedimientos de primeros auxilios y RCP, facilitando así la comprensión y el aprendizaje.*
- *Formación de 01 COMITÉ CENTRAL DE PRIMEROS AUXILIOS FRENTE A URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SUBCOMITÉS DE PRIMEROS AUXILIOS EN CADA ESCUELA PROFESIONAL Y OFICINAS, integrado por estudiantes, personal docente y administrativo, a cargo del Área de Salud Ocupacional de URH y apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario.*
- *Implementar equipos de primeros auxilios en cada escuela profesional, oficinas, tópicos y USS.*
- *Gestionar a VIAC, el reconocimiento de curso de primeros auxilios, como horas extracurriculares con valoración de créditos en su récord académico, para los estudiantes.*





- Implementar un SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA del programa para medir su efectividad y realizar ajustes según las necesidades y feedback de los participantes.

X. POBLACIÓN OBJETIVO:

El presente plan tiene como ámbito de aplicación toda la población de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann tanto estudiantes, docentes y personal administrativo.

XI. ORGANIZACIÓN:

a. **Fecha:** De Noviembre a Diciembre del año 2024.

b. **Hora:** De acuerdo con la actividad a desarrollarse.

c. **Lugares:**

- Auditorio de cada Facultad y Escuela.
- Ambientes de Direcciones, Oficinas y Facultades o escuelas.
- Tópicos de otras sedes de la UNJBG.
- Otro lugar de acuerdo con la actividad a desarrollarse.

d. **Actividades a Realizar:**

- Gestión de implementación de bienes, equipos, insumos y otros destinados a primeros auxilios.
- Preparación de material didáctico para la capacitación y difusión sobre primeros auxilios y RCP.
- Capacitaciones teórico-práctico de Primeros auxilios y RCP con Brigadas de la población universitaria.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se detallan en el Anexo N° 01, Anexo N° 02, Anexo N° 03 y Anexo N° 04.

XIII. PRESUPUESTO:

Las actividades según cronograma, conlleva a requerir las siguientes necesidades:

- A. Bienes de la Capacitación Primeros auxilios, respuesta inmediata a emergencias y urgencias.

Nº	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	MONTO S/
01	DEA de Entrenamiento Avanzado	UNIDAD	02	S/ 1,300.00	S/ 2,600.00
02	Férulas Neumáticas (Inmovilización Avanzada)	UNIDAD	05	S/ 300.00	S/ 1,500.00
03	Resucitador Manual Mascarilla Adulto Ambu	UNIDAD	05	S/ 400.00	S/ 2,000.00





Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" – Tacna
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD



04	Camilla rígida con correas (Esc. Prof. y Garitas de vigilancia))	UNIDAD	10	S/ 260.00	S/ 2,600.00
05	Inmovilizador cervical	UNIDAD	05	S/ 85.00	S/ 425.00
				TOTAL	S/ 9,125.00

B. Bienes y Equipamiento para el Sistema de Primeros Auxilios: Emergencia y Urgencias.

Nº	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	MONTO S/
01	Carpas de Emergencia	UNIDAD	01	S/ 6,150.00	S/ 6,150.00
				TOTAL	S/ 6,150.00

C. Otros equipos logísticos para sistema de primeros auxilios: Emergencias y urgencias

Nº	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	MONTO S/
01	Silla de ruedas para tópicos y garitas	UNIDAD	4	S/ 900.00	S/ 3,600.00
02	Tensiómetro digital	UNIDAD	4	S/ 350.00	S/ 1,400.00
				TOTAL	S/ 5,000.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CLASIFICADORES DE GASTO

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
2.6. 32. 21 MÁQUINAS Y EQUIPOS	DEA de entrenamiento avanzado	S/ 2,600.00	S/ 6,100.00
	Férulas Neumáticas	S/ 1,500.00	
	Resucitador Manual Mascarilla Adulto Ambu	S/ 2,000.00	
2.6. 32. 95 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	Tensiómetro digital	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00
2.6. 32. 22 MOBILIARIO	Silla de ruedas	S/ 3,600.00	S/ 6,625.00



	Camilla rígida con correas	S/ 2,600.00	
	Inmovilizador cervical	S/ 425.00	
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	Carpas de emergencia	S/ 6,150.00	S/ 6,150.00
	TOTAL		S/ 20,275.00

XIV. FINANCIAMIENTO:

El presente plan de trabajo deberá ser ejecutado con recursos R.O., de acuerdo a disponibilidad presupuestal y decisión de Alta Dirección.

XV. EVALUACIÓN:

La evaluación del presente plan de trabajo se realizará por área participante en forma cualitativa y cuantitativa durante el desarrollo y el término del mismo, y se elevará el informe respectivo a la Alta Dirección.

Se promoverá la réplica en Direcciones, Oficinas y Facultades o Escuelas Profesionales.

Asimismo, la Alta Dirección deberá remitir y otorgar a los organizadores, colaboradores y participantes una Resolución y/o diploma de felicitación y agradecimiento por la positiva labor e identificación con la Promoción de la Salud en bien de la Comunidad Universitaria.

Tacna, 17 de octubre del 2024

SERVICIO DE ENFERMERÍA - USS/DBUN





Anexo N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y RCP

N.º	ACTIVIDAD	RESPONSABLES		
		NOV	DIC	
01	Gestión de implementación de bienes, equipos, insumos y otros destinados a primeros auxilios	X		Servicio de Enfermería, Lic. Edith Ninaja Cormilluni Jefatura USS y Dirección DBUN
02	Preparación de material didáctico para la capacitación y difusión sobre primeros auxilios y RCP	X		Servicio de Medicina y Enfermería de USS- DBUN
03	Capacitaciones teórico-práctico de primeros auxilios y RCP con la población universitaria	X	X	Médicos, enfermeras y técnicas de Enfermería. de USS-DBUN
04	Evaluación y retroalimentación de las capacitaciones realizadas		X	Servicio de Enfermería y Medicina





Anexo N° 02

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICO DE PRIMEROS AUXILIOS Y
RCP CON BRIGADAS DE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA

N°	BRIGADAS	FECHA DE EJECUCIÓN		RESPONSABLE
		NOV.	DIC	
FACULTADES Y ESCUELAS				
01	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	11.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
02	FACULTAD DE EDUCACIÓN COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	13.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
03	FACULTAD DE CIENCIAS	15.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
04	FACULTAD DE INGENIERÍAS	19.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
06	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	21.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
07	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES	26.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
08	FACULTAD DE ING. CIVIL, ARQUITECTURA, GEOLOGÍA GEOTECNIA	28.11.2024		SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
ÁREAS ADMINISTRATIVAS				
09	REDO Y SUS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		03.12.2024	SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
10	VIAC Y SUS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		05.12.2024	SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
11	VIN Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		11.12.2024	SERVICIO . DE MEDICINA Y ENFERMERIA - USS-DBUN
12	DIGA Y SUS DEPENDIENTES		13.12.2024	



Anexo N° 03

CUADRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE 01 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE INSUMOS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	MONTO S/
1	Agua oxigenada X 120 mL	FRASCO	01	S/ 1.80	S/ 1.80
2	Alcohol 70° X 120 mL	FRASCO	01	S/ 1.90	S/ 1.90
3	Alkoyodo espuma X 60 mL	FRASCO	01	S/ 18.70	S/ 18.70
4	Bajalengua estéril X 100 unid	CAJA	01	S/ 15.90	S/ 15.90
5	Bolsa de algodón de 25 gr	UNIDAD	01	S/ 1.10	S/ 1.10
6	Esparadrapo 2.5 cm X 5m	UNIDAD	01	S/ 5.40	S/ 5.40
7	Gasa absorbente esteril	SOBRE	01	S/ 3.80	S/ 3.80
8	Guante quirurgico esteril	PAR	01	S/ 1.80	S/ 1.80
9	Jeringa descartable 5 cc	UNIDAD	01	S/ 0.40	S/ 0.40
10	Termómetro médico de mercurio	UNIDAD	01	S/ 10.00	S/ 10.00
11	Tijera quirúrgica	UNIDAD	01	S/ 20.00	S/ 20.00
12	Venda elástica 5in X5 yd	UNIDAD	01	S/ 2.00	S/ 2.00
13	Botiquín de primeros auxilios	UNIDAD	01	S/ 160.00	S/ 160.00
				TOTAL	S/ 242.80

Nº	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	UM	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	MONTO S/
1	Cetirizina 10mg TAB	UNIDAD	01	S/ 1.00	S/ 1.00
2	Dexametasona 4mg/2mL AMP X 1mL	UNIDAD	01	S/ 2.20	S/ 2.20
3	Dimenhidrinato 50 mg TAB	UNIDAD	01	S/ 1.50	S/ 1.50
4	Hioscina 10 mg TAB	UNIDAD	01	S/ 4.60	S/ 4.60
5	Lidocaína jalea 2% X 30 mL	UNIDAD	01	S/ 12.60	S/ 12.60
6	Paracetamol 500 mg TAB	UNIDAD	01	S/ 1.00	S/ 1.00
7	Ranitidina 300 mg TAB	UNIDAD	01	S/ 2.90	S/ 2.90
8	Sal de rehidratación oral	UNIDAD	01	S/ 1.20	S/ 1.20
				TOTAL	S/ 27.00



Anexo N° 04

**CANTIDAD DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA DEPENDENCIAS
 ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS CONSIDERADAS DE ACUERDO A UBICACIÓN FÍSICA**

FACULTADES / DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	ESCUELAS PROFESIONALES	CANTIDAD	RESPONSABLE
DEPENDENCIAS ACADÉMICAS			
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD Y ESEN, ESFB, ESMH, ESOB, ESOD.	6	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE CIENCIAS	FACULTAD Y ESBM, ESFI, ESMA.	4	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE CS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	FACULTAD Y ESED, ESHI, ESCC	4	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE INGENIERÍA	FACULTAD Y ESIQ, ESIS, ESMC, ESME, ESMI	6	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	FACULTAD Y EMVZ, ESAG, ESIA, ESEA, ESAM, ESIP.	7	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES	FACULTAD Y ESAD, ESCF, ESCO, ESDE.	5	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
FACULTAD DE ING. CIVIL, ARQUITECTURA, GEOLOGÍA GEOTECNIA	FACULTAD Y ESAQ, ESAR, ESGE, ESIC.	5	DECANO DE FACULTAD Y DIRECTORES DE ESCUELA
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS			
ALTA DIRECCIÓN	REDO/ CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA	1	REDO
	VICE RECTORADO ACADÉMICO	1	VIAC
	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	1	VIN
ÓRGANO DE ASESORAMIENTO	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	1	JEFATURA
	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1	JEFATURA
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	JEFATURA
	OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES	1	DIRECTORA



Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" – Tacna
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD



	OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD	1	DIRECTORA
	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	1	DIRECTOR
	UNIDAD FORMULADORA	1	JEFATURA
ÓRGANOS DE APOYO	SEGE: SECRETARIA, RESOLUCIONES Y GRADOS Y TÍTULOS	1	SECRETARIO GENERAL
	DIGA	1	DIRECTOR
	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y UNIDAD DE TESORERÍA	1	JEFATURA
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1	JEFATURA
	UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	JEFATURA
	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1	JEFATURA
	ALMACÉN	1	JEFATURA
	PATRIMONIO	1	JEFATURA
	SERVICIOS GENERALES	1	JEFATURA
	TRANSPORTE	1	JEFATURA
	VIGILANCIA	1	JEFATURA
DEPENDIENTES DE REDO	ESCUELA DE POSGRADO	1	DIRECTOR
DEPENDIENTES DEL VIAC	ITEL	1	DIRECTOR
	CEID	1	DIRECTOR
	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	DIRECTOR
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTRO CENTRAL	1	DIRECTOR
	BIBLIOTECA CENTRAL	1	JEFE /COORDINADOR
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR,	1	DIRECTORA



Universidad Nacional "Jorge Basadre Grohmann" – Tacna
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD



	ASISTENCIA SOCIAL Y UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD		
	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	1	JEFATURA
	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1	JEFATURA
	EXTENSIÓN CULTURAL	1	JEFATURA
DEPENDIENTES DEL VIN	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE EMPRESAS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	1	JEFATURA DE INVESTIGACIÓN
	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1	DIRECTOR DE INCUBADORA DE EMPRESAS
	TOTAL	70	

